

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000 891 -2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE

Chiclayo, 29 de Diciembre del 2023

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 026-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la servidora JESUS JANET OLIVA LARA, solicita destaque al Hospital II-E Banda de Shilcayo – Micro Red Banda de Shilcayo – Red de Salud San Martin;

Que, el artículo del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que el destaque consistente en una medida de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad; a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, precisando que el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, al culminar el destaque debidamente formalizado mediante resolución, el servidor deberá regresar a su entidad de origen, caso contrario, las entidades de la Administración Pública en aplicación del poder de dirección pueden iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que sanciona conductas (acción u omisión) tipificadas como faltas, así como la contravención a las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante manual normativo de personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de personal" establece a su vez que se requiere opinión favorable de la entidad de origen, así mismo se formaliza con resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, a través del Proveído N°32-2023-RR.HH, aceptación de destaque emitido por el Director Hospital II-E Banda de Shilcayo Micro Red Banda de Shilcayo – Red de Salud San Martin, el cual señala que la mencionada Institución emite opinión favorable y acepta el destaque para el periodo fiscal 2024 de la servidora, JESUS JANET OLIVA LARA, con el cargo de Psicólogo IV, Nivel IV, de condición laboral nombrada, del Hospital Regional Lambayeque.

Que, mediante INFORME TECNICO N°026-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH, la Unidad de Recursos Humanos, opina que resulta procedente el destaque a partir del 01 Enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, a la servidora, JESUS JANET OLIVA LARA, con el cargo de Psicólogo IV, Nivel IV, de condición laboral nombrada, del Hospital Regional Lambayeque al Hospital II-E





Banda de Shilcayo – Micro Red Banda de Shilcayo – Red de Salud San Martín;

Que, en mérito a lo expuesto y acorde a la normativa vigente, corresponde emitir el acto resolutivo;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y con la visación de la oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en usos de la facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESTACAR, a partir de 01 de Enero 2024 al 31 de Diciembre 2024 a la servidora, JESUS JANET OLIVA LARA, con el cargo de Psicólogo IV, Nivel IV, de condición laboral nombrada, del Hospital Regional Lambayeque al Hospital II-E Banda de Shilcayo – Micro Red Banda de Shilcayo – Red de Salud San Martín.

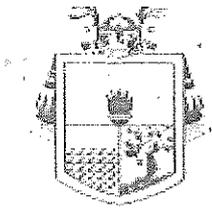
ARTÍCULO SEGUNDO. – La Unidad de Recursos Humanos de destino remitirá mensualmente a su similar de origen, bajo responsabilidad los informes sobre asistencia, permanencia y desempeño efectivo de la servidora destacada.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
CARLOS MARTÍN PRINTEL NAZARIO
CMP. 4054 RNEI 21188
DIRECTOR

CMPN/JAHBF/act
C.c.
Dirección
Interesado
RR.HH
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE



"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

INFORME N° 026-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-UDRH

A : Dr. CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
ASUNTO : **CONCEDE DESTAQUE A FAVOR DE SERVIDORA JESUS JANET OLIVA LARA**
FECHA : Chiclayo, 29 de Diciembre del 2023.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en atención al documento de la referencia, elevar el presente informe; en los términos siguientes:

I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal".

II. ANTECEDENTES

Que, a través del documento de la referencia, se advierte que la servidora, JESUS JANET OLIVA LARA, solicita destaque al Hospital II-E Banda de Shilcayo – Micro Red Banda de Shilcayo – Red de Salud San Martin.

III. ANALISIS

Que, el artículo del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que el destaque consistente en una medida de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad; a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, precisando que el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

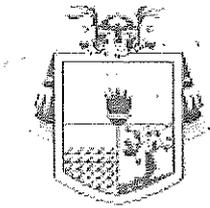
Que, al culminar el destaque debidamente formalizado mediante resolución, el servidor deberá regresar a su entidad de origen, caso contrario, las entidades de la Administración Pública en aplicación del poder de dirección pueden iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que sanciona conductas (acción u omisión) tipificadas como faltas, así como la contravención a las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante manual normativo de personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de personal" establece a su vez que se requiere opinión favorable de la entidad de origen, así mismo se formaliza con resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, a través del Proveído N°32-2023-RR.HH, aceptación de destaque emitido por el Director Hospital II-E Banda de Shilcayo Micro Red Banda de Shilcayo – Red de Salud San Martin, el cual

"Tu salud, nuestra razón de ser"





GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE



"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

señala que la mencionada Institución emite opinión favorable y acepta el destaque para el periodo fiscal 2024 de la servidora, JESUS JANET OLIVA LARA, con el cargo de Psicólogo IV, Nivel IV, de condición laboral nombrada, del Hospital Regional Lambayeque.

Además, se advierte que lo solicitado cuenta con la aceptación en relación a lo peticionado, por parte del Servicio de Psicología, de la Jefatura de la Dirección de Servicios de Salud y de la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, de nuestro nosocomio;

IV. CONCLUSIONES

En ese orden de ideas, este despacho declara PROCEDENTE la petición de destaque al Hospital II-E Banda de Shilcayo – Micro Red Banda de Shilcayo – Red de Salud San Martín, de la servidora JESUS JANET OLIVA LARA, con el cargo de Psicólogo IV, Nivel IV, de condición laboral nombrada, del Hospital Regional Lambayeque; ante ello, elevo ante su despacho el presente así como la proyección de la correspondiente resolución, para tal fin.

Lo que informo a usted.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

José Alex Bravo Fernández
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS

JAHBF/act
C.c. Archivo
FOLIOS:

"Tu salud, nuestra razón de ser"